MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

1.1. Objeto

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA.

Localidad: Sevilla.

Código CPV:

50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios.

50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.

50720000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central

50721000-5 Puesta a punto de instalaciones de calefacción

50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

El objeto del contrato es establecer el correcto mantenimiento, control y supervisión del sistema de climatización del Museo de Bellas Artes de Sevilla, a fin de mantener en todo momento y en perfecto estado de funcionamiento aquellos elementos que conforman dicho sistema asegurando y dando respuesta a las situaciones de alarma que puedan producirse para la protección activa que imponen las normas internacionales sobre conservación de bienes culturales, manteniendo unas condiciones climáticas estables en sus instalaciones. Esto implica un control exhaustivo de la temperatura y humedad de los espacios en los que se ubican dichos bienes, tanto en exposición como en las salas de reserva para asegurar un ambiente climático adecuado para la conservación de sus colecciones.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000001835 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Museo Bellas Artes Sevilla
SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000004655 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Serv. Contratación y Patrimonio
SEVILLA
11:52:47

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

De acuerdo con el Real Decreto 864/1984, de 28 de febrero sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, corresponde a la administración autonómica la gestión y mantenimiento ordinarios de los inmuebles que albergan los Museos de titularidad estatal. En este sentido corresponde a la Junta de Andalucía el mantenimiento ordinario de los sistemas de climatización que se instalen. En los últimos años, el Ministerio de Cultura

Código:RXPMw861PFIRMArz1sDOSv8Cqj9zX9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARÍA VALME MUÑOZ RUBIO	FECHA	10/05/2018
ID. FIRMA	RXPMw861PFIRMArz1sDOSv8Cqj9zX9	PÁGINA	1/12

ha ejecutado las diferentes fases para la instalación de un sistema de climatización adecuado a las características de este Museo.

El Museo de Bellas Artes de Sevilla debe cumplir con las normas internacionales sobre conservación de bienes culturales que recomiendan mantener unas condiciones climáticas estables en sus instalaciones. Esto implica un control exhaustivo de la temperatura y humedad de los espacios en los que se ubican dichos bienes, tanto en exposición como en las salas de reserva. No se trata por tanto de la climatización de un espacio sólo para el confort humano, del personal que realiza su trabajo o del público visitante, sino de asegurar un ambiente climático adecuado para la conservación de sus colecciones.

El edificio sede de este Museo se construyó a inicios del siglo XVII como Convento de la Merced Calzada. Se encuentra situado en una zona de Sevilla especialmente húmeda por su cercanía con el río y su escasa altitud con respecto al nivel del mar. Estas circunstancias hacen aún más necesaria la consecución de un ambiente climático estable tanto para asegurar la conservación de las propias colecciones como para poder cumplir con las exigencias de las instituciones a las que eventualmente se solicitan obras en préstamo.

1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

El sistema de climatización instalado es de una gran complejidad, en gran parte debido a que la instalación se ubica en un edificio histórico. Su control requiere de un sistema de gestión centralizado mediante microprocesadores que permiten analizar los diferentes parámetros de funcionamiento de las máquinas y del estado de las salas. El correcto funcionamiento del sistema hace necesario la existencia de una dirección técnica, y de los correspondientes mantenimientos – técnico legal, de conducción, predictivo, preventivo y correctivo- por parte de una empresa que realice sus trabajos diariamente en el museo. Dicha empresa especializada debe estar autorizada por la Delegación Provincial de Industria.

El Museo de Bellas Artes carece de los medios personales propios suficientes para realizar las prestaciones que son objeto del contrato.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000001835 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Museo Bellas Artes Sevilla
SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000004655 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Serv. Contratación y Patrimonio
SEVILLA
Hora
11:09:27

1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

El objeto del contrato está referido a un edificio singular, con una función especial como es la de Museo, considerándose muy conveniente que todos los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, lo que supone una optimización de recursos, dado que se comparten tanto el personal de gestión como el personal operario de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia. Por ello el contrato no es susceptible de división en lotes.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 117.518,06 €

Importe del IVA: 24.678,79 €

Importe total (IVA incluido): 142.196,85 €

Valor estimado del contrato (incluyendo costes laborales si existiesen)

117.518,06 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el importe total (sin IVA) al no preverse la posibilidad de prórroga.

Sistema de determinación de precio:

Para la determinación del importe, se ha estimado a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios de contrataciones similares llevadas a cabo por el Museo de Bellas Artes en anualidades anteriores.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total: 24 meses.

Posibilidad de prórroga: No.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Urgente.

Posibilidad de variantes: No se admiten variantes

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.

5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Pagos parciales mensuales previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

Código:RXPMw861PFIRMArz1sDOSv8Cqj9zX9.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

6. SUBCONTRATACIÓN.

Se admite la posibilidad de subcontratación de todas las partes del contrato**.**

7. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.1 de la LCSP: No se establecen

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Si

<u>Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato:</u>

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario a través del Responsable del Contrato, persona designada como interlocutor válido entre la empresa y el Museo de Bellas Artes de Sevilla, mediante la correspondiente acta de incidencias.
Dado que la calidad del Servicio debe quedar garantizada, la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla tendrá la facultad de penalizar con sanciones económicas las siguientes faltas:

1.- Faltas leves
a) No proporcionar los informes y datos cuya entrega esté establecida o le sean expresamente requeridas.
b) El paro o fallo intempestivo, parcial o total del servicio sin causa justificada.
c) Falta de consecución en una evaluación de los niveles de calidad fijados en el PPT que rigen el contrato.
d) Incumplimiento de las MEJORAS ofrecidas, conforme a lo establecido en este PCAP, en el tiempo establecido en la oferta.

2.- Faltas graves
a) La acumulación de 3 faltas leves
b) El incumplimiento puntual de las condiciones contractuales en materia laboral, de seguridad e higiene o de las obligaciones exigidas en los Pliegos que rigen el contrato.
c) La falta de atención o respuesta a los requerimientos de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla respecto al cumplimiento del contenido y condiciones del contrato.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000001865 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Museo Bellas Artes Sevilla
SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000004655 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Serv. Contratación y Patrimonio
SEVILLA
Hora
11:52:47

d) Cuando el contratista sustituya del servicio a cualquier personal sin haberlo comunicado al responsable del contrato.
e) Por cada día de retraso del contratista en presentar el Programa de Trabajo

3.- Faltas muy graves
a) La acumulación de 3 faltas graves
b) La obstaculización reiterada a las tareas de inspección y control por la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
c) La continuidad en la baja calidad del servicio prestado, tomándose para esta valoración, el incumplimiento de las mejoras ofertadas presentadas desde la firma del contrato.
d) La no comunicación inmediata al Responsable del Contrato de cualquier incidencia de las calificadas como graves en el epígrafe 2.
e) La causación de daños en el mobiliario, incluyendo bienes y piezas de arte, o zonas del edificio, por causas imputables al contratista, en el centro de trabajo objeto del contrato.
Estas faltas serán calificadas por la Dirección del Museo de Bellas Artes y fijando la penalización en resolución motivada.

PENALIZACION INFRACCIONES
1. Leves:
a) 1ª falta: Advertencia:
b) 2ª falta: detracción hasta un máximo del 5% del importe mensual del contrato
2. Grave: detracción hasta un máximo del 20% del importe trimestral del contrato, no pudiendo ser esta cantidad superior al 10% del presupuesto del contrato
3. Muy grave Además de la posibilidad de resolver el contrato, podrá llevar aparejada una sanción de hasta un máximo del 20% del importe trimestral del contrato, no pudiendo ser esta cantidad superior al 10% del presupuesto del contrato
Asimismo, en el supuesto de daños causados en mobiliario, incluyendo las obras de arte, o zonas del edificio, en el centro de trabajo, se indemnizará por la totalidad de valor establecido de lo dañado o sustraído, sin que esta indemnización se acumule para determinar si supera el importe de 10% del presupuesto del contrato. Cuando las penalidades impuestas alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a las mismas queden

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000001835 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Museo Bellas Artes Sevilla
SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000004655 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Serv. Contratación y Patrimonio
SEVILLA
Hora
11:52:47

certificados por el responsable del contrato. De este incumplimiento se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad. Todas las penalidades se harán efectivas con el correspondiente descuento en la facturación del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad al adjudicatario o, en su caso, con cargo a la garantía definitiva.

En caso de dictarse resolución del contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se adjudique la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado sin perjuicio alguno para el servicio.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En materia de gestión medioambiental, se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

La empresa adjudicataria deberá aplicar un sistema adecuado de retirada y gestión de los residuos generados por los equipos, de acuerdo con la normativa medioambiental vigente, destacando el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

El licitador aportará el certificado necesario que acredite el cumplimiento de lo anterior.

También serán exigibles los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, según establece el epígrafe 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000001835 - 10/05/2018
Registro Auxiliar Museo Bellas Artes Sevilla
SEVILLA

RECEPCION
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000004655 - 10/05/2018
Registro Auxiliar Museo Carmen Thyssen Malaga
SEVILLA
Hora 11:32:47

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: 6 meses, a contar desde el día siguiente a la certificación final de conformidad de los trabajos..

Confidencialidad: el adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación durante un plazo de 10 años.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro: La persona

contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

Cesión del contrato: los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a terceros, previa autorización del órgano de contratación y de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Posibilidad de modificación del contrato:

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.
Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista. De darse el supuesto se reduciría el plazo de ejecución del contrato en proporción al nuevo importe reducido o modificado. La reducción del precio del contrato llevara aparejada una reducción proporcional del plazo de prestación del servicio. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

10.1 GRUPO O SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

- Grupo P) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones.
- Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.
- Categoría A. Anualidad media inferior a 150.000 euros.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

- Grupo P) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones.
- Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.
- Categoría 1. Anualidad media inferior a 150.000 euros.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000001835 - 10/05/2018
Registro Auxiliar Museo Bellas Artes Sevilla
SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000004655 - 10/05/2018
Registro Auxiliar Secr. Contratación y Patrimonio
Hora 11:52:47
SEVILLA

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMPRESARIO .

La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los medios que se señalan a continuación:

1- Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. Por lo tanto dicha cifra deberá ser superior a 88.138,55 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El referido valor para este contrato deberá ser al menos de 23.504,00 euros.

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570100018[illegible]/2018
Registro Auxiliar
Museo Bellas Artes Sevilla
SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018[illegible]/2018
Registro Auxiliar
Serv. Contratación y Patrimonio
SEVILLA
Hora
11:52:47

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

11.1 GRUPO O SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

- Grupo P) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones.
- Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.
- Categoría A. Anualidad media inferior a 150.000 euros.

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

- Grupo P) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones.
- Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.
- Categoría 1. Anualidad media inferior a 150.000 euros.

11.2 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

- Se exige habilitación empresarial o profesional: Si.

Dirección Técnica : Estará a cargo de un Técnico titulado de grado medio o superior.

Personal que efectúe los trabajos de mantenimiento prescritos o reparación de averías: tendrá al menos una categoría profesional de Oficial 1ª en Climatización y Calefacción y cumplirá con lo especificado en los artículos 41 y 42 del R.I.T.E, igualmente estará acreditado para el mantenimiento de instalaciones con riesgo de Legionella y para realizar operaciones de mantenimiento en sistemas de detección de incendios.

11.3 COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN,

Este compromiso es exigible al licitador.

Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

La Empresa Mantenedora cumplirá con lo especificado en los artículos 36, 37, 38 y 39 del R.I.T.E. y además tendrá la acreditación de Empresa de Mantenimiento en instalaciones de detección de incendios.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si

- Penalidades en caso de incumplimiento: No

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000001835 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Museo Bellas Artes Sevilla
SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000004655 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Serv. Contratación y Patrimonio
Hora
11:52:47
SEVILLA

11.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL EMPRESARIO.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. La referida cifra para este contrato deberá ser al menos de 82.263,00 euros

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación del contrato, serán de aplicación los criterios y puntos que figuran a continuación:

12.1 CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

Máximo 10 puntos

- Realización y presentación de un estudio en profundidad de las instalaciones de climatización y del sistema de detección de incendios asociado al mismo para conocer su estado así como las soluciones concretas que se estimen necesarias para paliar las posibles carencias detectadas, **se valorará de 0 a 5 puntos.**

- Presentación de una propuesta para mejorar el rendimiento de la instalación y compromiso de acciones concretas que disminuyan el consumo energético, **se valorará de 0 a 5 puntos.**

12.2 CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1. Proposición económica. Máximo 50 puntos

Para la valoración económica se usará la siguiente fórmula:

$$P = (V_{min} / V) \times 50$$

siendo:
- P: Puntuación del licitador que se valora
- V_{min}: Oferta Mínima

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000001859 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Museo Bellas Artes Sevilla
SEVILLA

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
2018570000004655 - 10/05/2018
Registro Auxiliar
Serv. Contratación y Patrimonio
SEVILLA
Hora
11:52:47

- V_x: Oferta del licitador que se valora

2.- Mejoras. Máximo 40 puntos

Todas las mejoras propuestas por el ofertante se realizarán sin coste adicional alguno respecto a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1. Compromiso de sustitución de bombas dobles hidráulicas del sistema de climatización. (0 a 20 puntos)
- Compromiso de sustitución de 1 sistema de bomba doble ..... 10 punto.
- Compromiso de sustitución de 2 sistemas de bombas dobles ..... 20 puntos.

El/los diferentes sistemas de bombas dobles a sustituir serán los especificados por la Dirección del mueso de Bellas Artes según las necesidades establecidas cuando se vaya a proceder a la sustitución de las mismos.

2. Compromiso de reparación y puesta en marcha de 5 humectadores del sistema de climatización. (0- 10 puntos)

3. Compromiso de sustitución de hasta dos motores eléctricos del sistema de climatizadores en el supuesto de que fuera necesario por avería imprevista de los mismos. (0 – 5 puntos)
Se sustituirán los motores en caso de avería imprevista por motores eléctricos idénticos nuevos (hasta dos motores en el periodo de vigencia del contrato)

4. Compromiso de asistencia técnica ante una notificación de incidencia urgente (0- 5 puntos)
Compromiso de asistencia técnica ante una notificación de incidencia urgente, en cuanto a los medios técnicos y humanos que se asignan a tal fin y el periodo en que estos actúen en las instalaciones para subsanar la incidencia. El tiempo de respuesta deberá ser inferior a una hora después de producirse la notificación (en lugar de las dos horas previstas para los supuestos de incidencias urgentes en el epígrafe 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

SALIDA | JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA | 2018570000001835 - 10/05/2018 | Registro Auxiliar Museo Bellas Artes Sevilla | SEVILLA

RECEPCIÓN | JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA | 2018570000004655 - 10/05/2018 | Registro Auxiliar Serv. Contratación y Patrimonio | SEVILLA | Hora 11:52:47

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable de la ejecución a la persona titular de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Sevilla.

LA DIRECTORA DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA
Fdo.: María del Valme Muñoz Rubio

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA
	2018570000001835 - 10/05/2018
	Registro Auxiliar Museo Bellas Artes Sevilla SEVILLA

RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA	
	2018570000004655 - 10/05/2018	
	Registro Auxiliar Serv. Contratación y Patrimonio SEVILLA	Hora 11:52:47